



Nº 1325 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2307/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2307/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2017.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 051/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 051/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº: 1169

s.m.

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1326/2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

EL expediente Nº 396/SC/2017; y

CONSIDERANDO:

Los términos del Artículo 140º del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre la legalidad del reconocimiento de deuda a proveedores;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha contratado los servicios de: a) Show (Marcela Nora Pizzoglio), b) taller de lectura "todos a leer" (Diego Javier Rojas) y c) Viáticos de promotores (Mujica Gladys Mabel) durante la Primer Feria del Libro realizada entre los días 17 al 19 de Noviembre del año 2016;

Que este evento fue declarado de Interés Municipal por Decreto Nº 1996/17;

Que por presentación extemporánea del trámite no se ha podido cumplimentar los términos del Art. 123º del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, debiendo realizar el mismo bajo los procesos de convalidación;

Que dichos proveedores han prestado sus servicios satisfactoriamente y posteriormente han emitido las facturas correspondientes, no recibiendo pago alguno;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma reclamada por los proveedores;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda al proveedor MARCELA NORA PIZZOGLIO, la suma de TRES MIL PESOS (\$3.000.-) en concepto de un (1) SHOW BRINDADO EN LA Primer Feria del Libro; por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
00000201	Show feria del libro	\$3.000

ARTICULO 2º: RECONOCESE, la deuda al proveedor DIEGO JAVIER ROJAS, la suma de MIL PESOS (\$1.000.-) en concepto de taller de lectura “Hoy todos Leen”, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
00000082	Honorarios por taller en la 1º Feria del Libro “Hoy todos Leen”	\$1.000

ARTICULO 3º: RECONOCESE, la deuda al proveedor MUJICA GLADYS MABEL, la suma de MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.400.-) en concepto de viáticos, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO FACTURA	DETALLE	IMPORTE
0001-00000174	Viáticos Olavarría Mar de Cobo7 Mar de Cobo Olavarría	\$1.400

ARTICULO 4º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 051

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Junio del año 2017.

Silvia Alejandra Gómez
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. RÚIZ
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante